



C I R C U L A R CSJBOYC21-102

Fecha: 28 de abril de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia, Laborales, y Únicas de los Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Promiscuos del Circuito, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito y Laborales del Circuito, Jueces y Juezas Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y de Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y Cobro Coactivo.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de ANDREA DEL PILAR OVALLE RODRIGUEZ C.C. No 52702292"

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C. EXTCSJBOY21-1810	Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C. Oficio No 648 del 27 de abril de 2021.	Auto de fecha 16 de diciembre de 2019, mediante el cual dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de ANDREA DEL PILAR OVALLE RODRIGUEZ. Proceso No 110140030332020008200. Email del juzgado: jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM